

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 AGO 2018

VISTO la nota presentada por la Directora del Colegio Provincial Ernesto Sábato de la ciudad de Ushuaia, Prof. Claudia Viviana ASTORGA, D.N.I. N° 22.455.473; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para organizar un buffet en la "Peña Folclórica", que se llevará a cabo el día 11 de Agosto del corriente año, en el establecimiento de dicha institución.

Que el mencionado evento estará organizado por docentes, estudiantes y padres del séptimo año, modalidad técnica, con el objetivo de recaudar fondos para el viaje de fin de estudios.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de Directora del Colegio Provincial Ernesto Sábato de la ciudad de Ushuaia, Prof. Claudia Viviana ASTORGA, D.N.I. N° 22.455.473.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

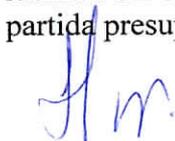
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de Directora del Colegio Provincial Ernesto Sábato de la ciudad de Ushuaia, Prof. Claudia Viviana ASTORGA, D.N.I. N° 22.455.473; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 976 / 2018



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo